



Republica De Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Sincelejo, Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil trece (2013)

ACCIÓN POPULAR

Radicación No. 70001-33-31-000-**2010- 00302**-00

Demandante: JESUS ANIBAL SIERRA TORRENTE Y OTRO

Demandado: BANCO AGRARIO – MUNICIPIO DE SINCELEJO – DPS UNIDAD DE VICTIVAS

Vista la nota secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: Requiérase al Gerente del Banco Agrario de Colombia Sucursal Sincelejo, para que en el término de tres (3) días sirva dar cumplimiento a lo solicitado por esta judicatura mediante oficio No 1601 (2010-00302-00) AP de fecha 30 de septiembre de 2013, en el sentido de remitir con destino al proceso de la referencia un informe a fin acerca de las instalaciones de dicha entidad y determinar lo siguiente:

- Si las instalaciones del banco Agrario de esta sucursal, cuentan con la capacidad logística suficiente para la atención de las personas (mas de 200) que cuentan con los beneficios otorgados por parte del estado a través de la Unidad Administrativa para la atención y reparación integral a las victimas y del DPS.
- En caso que la capacidad logística se rebase por la atención de las personas que cuentan con los beneficios otorgados por parte del Estado a través de la Unidad Administrativa para la atención y reparación integral a las victimas y del DPS, manifestar que mecanismos alternativos han implementado para atender a las mencionadas personas.

Segundo: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de
Noviembre de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA